

Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 20/01/2022

Número de acto administrativo: 164

#### **Vistos:**

.El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Ley N° 21.395, de presupuestos del Sector Público para el año 2022 la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 el Decreto N° 94, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones la Resolución Exenta N°470 de 2013 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones las Resoluciones N°s. 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas y montos sobre exención del trámite de Toma de Razón

### Considerando:

- 1. Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, implementó en el año 2010 un sistema de protección de su plataforma tecnológica, el que incluye entre otros, un sistema de aire acondicionado y una UPS para el funcionamiento del Data Center del Servicio, equipos que contribuyen a posibilitar la alta disponibilidad de la infraestructura computacional que soportan sus sistemas informáticos.
- 2.Que, ante la necesidad de mantener la disponibilidad del Data Center de la Subsecretaría, se requiere contar con el servicio de soporte y mantención de los equipos de aire acondicionado y UPS del Data Center de la Subsecretaría, con el objeto de asegurar su continuidad operativa en caso de fallas.
- 3.Que, esta actividad de apoyo, no puede satisfacerse por medio de recursos humanos propios de esta Subsecretaría, por lo cual se requiere encomendar su ejecución a un proveedor externo.
- 4.Que, se ha revisado el Catálogo de Productos y Servicios del Portal -www.mercadopublico.cl-, y se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
  - 5. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso

de mis atribuciones

### Resuelvo:

1° Llámese a licitación pública y apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos para contratar la actividad denominada: "Servicio de soporte y mantención de aires acondicionados y de UPS del Data Center de la Subsecretaría de Telecomunicaciones".

# I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	606-5-L122
Entidad Licitante	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
Unidad de Compra	Subsecretaría de Telecomunicaciones
Rut	60.513.000-3
Dirección	Amunategui 139, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	Servicio de soporte y mantención de aires acondicionados y de UPS del Data Center de la Subsecretaría de Telecomunicaciones
Descripción de la Licitación	servicio de mantención y soporte para los equipos de aire acondicionado y UPS del Data Center de la Subsecretaría, con el objetivo de asegurar su continuidad operativa en caso que éste presente fallas en lo sucesivo.
Monto disponible:	\$ 4.950.000 incluye impuesto
	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl, desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de reparación, mantenimiento o reparación de aire acondicionado Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Amunategui 139 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago	Contar con el servicio de soporte y mantención para tres (3) equipos de aire acondicionado marca APC modelo ACRD101 y de una (1) UPS marca APC modelo 40 KVA SUVTPF40KVA4H, todos instalados en el Data Center de la Subsecretaría

# II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de reparación, mantenimiento o reparación de aire acondicionado

Especificaciones Técnicas:

# **BASES TÉCNICAS**

# LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

# I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.

# Currículum de la persona natural y/o jurídica participante:

El oferente deberá incluir el currículum de la persona natural o jurídica participante, dando cuenta de su experiencia en años en la prestación del servicio objeto de la presente licitación y, en particular, de mantención de equipos marca APC, debiendo incorporarse el nombre y teléfono del contacto de la entidad a la que prestó el servicio, a fin de verificar la efectiva experiencia aludida. El currículum deberá adjuntarse en un formato que facilite la lectura y ubicación de los parámetros a evaluar.

Certificado de Distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipos marca APC:

El oferente deberá indicar si es o no distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado en Chile de equipos marca APC. En caso de serlo, el proponente deberá adjuntar la certificación y/o antecedente emitido por el titular de la marca que dé cuenta de la acreditación.

# 3. Descripción del servicio a realizar y metodología:

El proponente deberá describir el servicio ofrecido y las condiciones en que operará para su prestación. Para lo anterior, el oferente deberá detallar, a lo menos, lo siguiente:

Actividades a realizar para el soporte y mantención de los equipos, las cuales se detallan en el capítulo II, de las presentes Bases Técnicas.

Metodología de trabajo.

Plazos en que se realizarán actividades.

Plazo de garantía por los trabajos realizados. El cual no podrá ser inferior a tres (3) meses contados desde su ejecución, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de las Bases Técnicas.

Tiempo de respuesta ante requerimientos de la Subsecretaría en caso de emergencias, el que se contará a partir de la comunicación que haga el personal de la Subsecretaría al proveedor, por cualquier medio.

- \* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos respectivos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.
- \*\* Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.

### **ACTIVIDADES A REALIZAR.**

El contratista deberá desarrollar cada una de las siguientes actividades:

Otorgar el servicio de mantención mensual de tres (3) equipos de aire acondicionado marca APC modelo ACRD101, y de una (1) UPS marca APC modelo 40 KVA SUVTPF40KVA4H, instalados en el Data Center de la Subsecretaría, para asegurar su correcto funcionamiento y detectar posibles fallas.

Otorgar un servicio de reparación de los equipos antes señalados en caso de emergencia, lo que implica realizar acciones correctivas sobre los problemas detectados puntualmente por el personal de la Subsecretaría, debiendo considerar una cantidad ilimitada de los mismos, pudiendo el contratista prestar el servicio de lunes a domingo, en todo horario.

Al término de cada mantención y dentro de los 5 días hábiles siguientes, el contratista deberá entregar a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, una ficha en la que deberá indicar todas las labores realizadas en la Subsecretaría. Lo mismo en caso de servicio de reparación.

Confeccionar un calendario anual, en donde se consignen las mantenciones mensuales, todas ellas a realizarse de lunes a viernes después de las 20:00 horas en días sábados, domingos o festivos, de 8:00 A.M. a 24:00 horas.

Cumplir plazos de garantía por los trabajos ofertados. Las labores realizadas por el contratista en los equipos de aire acondicionado y en la UPS del Data Center deberán quedar

garantizadas por al menos un plazo de tres (3) meses contados desde su ejecución.

Proporcionar un número telefónico para atención de solicitudes de emergencia con disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.

En caso que se requiera reemplazar una pieza, el contratista tendrá la obligación de informar tal circunstancia a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, debiendo acompañar una cotización del producto requerido. En este caso la Subsecretaría podrá o no comprar el repuesto a través del contratista, debiendo éste ejecutar la instalación del repuesto adquirido, actividad que se entiende incorporada al servicio de mantención objeto de la presente licitación, por lo que no representará costo adicional alguno para la Subsecretaría.

# III. EQUIPO OBJETO DEL SERVICIO LICITADO.

El servicio objeto de la presente licitación se prestará respecto de tres (3) equipos de aire acondicionado marca APC modelo ACRD101, y de una (1) UPS marca APC modelo 40 KVA SUVTPF40KVA4H.

# IV. FICHA TÉCNICA.

La Subsecretaría hará entrega al contratista una vez que se encuentre tramitada la orden de compra, de una copia de la ficha técnica de los equipos que sean objeto del servicio de esta contratación, con el objeto de poder controlar y llevar un seguimiento técnico en conjunto de las intervenciones realizadas, respecto del servicio de mantención mensual.

Una vez realizada la mantención mensual, el contratista deberá detallar en la ficha técnica del equipo respectivo las actividades de mantención realizadas. Esta ficha se entregará a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría para su visto bueno, con el objeto de que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría tenga conocimiento del estado del equipo y realice las actividades de reparación en caso que requiera.

### RESULTADOS ESPERADOS.

Los resultados esperados con motivo de la prestación a la que se obliga el contratista para con la Subsecretaría, son los siguientes:

Contar con los equipos de aire acondicionado y UPS del Data Center operativos y en óptimas condiciones que satisfaga las necesidades de la Subsecretaría.

Contar con un servicio oportuno, confiable, de excelencia y calidad en la mantención y reparación de los equipos de aire acondicionado y UPS del Data Center del Servicio.

Finalmente, cabe precisar que serán parte integrante de estas Bases Administrativas y Técnicas, las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Nº 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

# ANEXO Nº1

# **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Opción con deudas vigentes con Trabajadores)		
Por la presente, Yo,	, cedula nacional de identidad	número
, en representación del oferente	, RUT	
declaro bajo juramento que mi representada:		

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, el oferente	_ se compromete a destinar los primeros
estados de pago del próximo contrato adjudicado, obligaciones insolutas.	, para utilizarlos en el pago de dichas
Firma	
Representante Leg	al
Santiago, dede 2022	
ANEXO N°2	
DECLARACIÓN JURAD	OA SIMPLE
(Opción sin deudas vigentes con Trabajadores)	
Por la presente, Yo,	
, en representación del oferente	, RUT,
declaro bajo juramento que mi representada:	
No registra saldos insolutos de remuneraciones o	<del>-</del>
trabajadores actuales o con trabajadores contratados er	n los últimos 2 años.
Firma	
Representante Leg	gal
Santiago, dede 2022	
ANEXO N° 3	
DECLARACIÓN JURAD	OA SIMPLE
Por la presente, Yo,	cedula nacional de identidad número
, en representación del oferente	, RUT,
declaro bajo juramento que mi representada:	
No se encuentra condenada por los delitos previstos e	n el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el
artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y	
prohibición de celebrar actos y contratos con Organismo	
a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la	a responsabilidad penal de las personas

jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho

que indica.

		Firma
		Representante Legal
Santiago,	de	de 2022

# III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación 20/01/2022 23:55:00

# Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 21/01/2022 23:59:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) hábil(es) a las 23:59 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

# Plazo para publicar respuestas a las consultas: 24/01/2022 23:59:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) hábil(es) a las 23:59 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

### Fecha de cierre para presentar ofertas: 27/01/2022 15:00:00

3 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

# Fecha de apertura electrónica de ofertas: 27/01/2022 16:00:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:00 horas.

### Plazo de evaluación y adjudicación: 08/02/2022 23:59:00

Dentro de 8 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

#### Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

# IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

# Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

# Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

# Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

# V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

#### Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Tiempo de respuesta del oferente ante los requerimientos de la Subsecretaría en caso de emergencias	20
Oferta Económica	20
Distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipos marca APC	30

Experiencia del oferente en el servicio de mantención de equipos marca	30
APC	

# Tiempo de respuesta del oferente ante los requerimientos de la Subsecretaría en caso de emergencias

Oferente propone tiempo de respuesta menor a 3 horas. 100 puntos.

Oferente propone tiempo de respuesta entre 3 horas y hasta 6 horas. 80 puntos.

Oferente propone tiempo de respuesta mayor a 6 horas y hasta 12 horas. 50 puntos.

Oferente propone tiempo de respuesta mayor a 12 horas y hasta 24 horas. 30 puntos.

Oferente propone tiempo de respuesta superior a 24 horas. O punto.

El plazo se contará desde la comunicación que realice la Subsecretaría al proveedor.

### Oferta Económica

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos al oferente que entregue el menor precio, a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente formula: (precio mínimo/precio oferta)100.

# Distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipos marca APC

Fórmula de cálculo:

El oferente acredita la calidad de distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipos marca APC: 100 puntos.

El oferente no acredita la calidad de distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipos marca APC: 0 punto.

# Experiencia del oferente en el servicio de mantención de equipos marca APC

Fórmula de cálculo:

El oferente acredita cinco (5) años o más de experiencia: 100 puntos.

El oferente acredita más de tres (3) y menos de cinco (5) años de experiencia: 80 puntos.

El oferente acredita entre uno (1) y tres (3) años de experiencia: 30 puntos.

El oferente acredita menos de un (1) año de experiencia: 10 puntos.

El oferente no acredita experiencia o acredita experiencia sólo respecto de equipos de marca distinta a APC: 0 punto.

### Mecanismo de resolución de empates

Si en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, existe una diferencia en el puntaje de los proponentes, corresponderá adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, se definirá la licitación en atención al oferente que tenga mayor cantidad de años de experiencia en servicios o tareas relativas a la presente licitación.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, esta será adjudicada mediante sorteo público.

# Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

# Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### Comisión Evaluadora

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas técnica y económicamente, por una Comisión conformada por los siguientes funcionarios de esta Subsecretaría, quienes a su vez no serán parte integrante de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría consignada en el Capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas:

- 1.- Yenny Román González, profesional, grado 9° E.U.S., Encargada de proyectos del Departamento de Desarrollo Tecnológico.
- 2.- Sr. Marco Espoz Montaña, profesional, grado 5° E.U.S., Encargado de proyectos del Departamento de Desarrollo Tecnológico.
- 3.- Sr. Rodrigo Tello Aróstica, profesional, grado 6° E.U.S., Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico.

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de evaluación de propuestas, el o los integrantes(s) que se vean impedido(s) de participar, será(n) reemplazado(s) por los siguientes funcionarios, en el orden en que a continuación se individualizan:

- 1.- Sr. Eduardo Bascur Moncada, profesional, grado 12° E.U.S., Profesional asesor del Departamento de Desarrollo Tecnológico.
- 2.- Sr. Hernán Mackay Maulén, profesional, grado 7° E.U.S., Encargado de proyectos del Departamento de Desarrollo Tecnológico.

La Comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

Corresponderá también a la Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con el Jefe Superior del Servicio, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio y respecto de la adjudicación o de la declaración de desierta de la licitación, según sea el caso.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

# Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica pcontreras@subtel.gob.cl

# **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

# **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

# 1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### 2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión

temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

# Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

# Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

# VII. OTRAS CLÁUSULAS

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

# b) Vigencia del Contrato:

El contrato comenzará a regir una vez que el adjudicatario haya aceptado la Orden de Compra emitida por la Subsecretaría a través del Sistema de Información y su vigencia se extenderá por un periodo de 12 meses

# Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

# Plazo de Entrega

II.ACTIVIDADES A REALIZAR.

El contratista deberá desarrollar cada una de las siguientes actividades:

- 1. Otorgar el servicio de mantención mensual de tres (3) equipos de aire acondicionado marca APC modelo ACRD101, y de una (1) UPS marca APC modelo 40 KVA SUVTPF40KVA4H, instalados en el Data Center de la Subsecretaría, para asegurar su correcto funcionamiento y detectar posibles fallas.
- 2. Otorgar un servicio de reparación de los equipos antes señalados en caso de emergencia, lo que implica realizar acciones correctivas sobre los problemas detectados puntualmente por el personal de la Subsecretaría, debiendo considerar una cantidad ilimitada de los mismos, pudiendo el contratista prestar el servicio de lunes a domingo, en todo horario.
- 3. Al término de cada mantención y dentro de los 5 días hábiles siguientes, el contratista deberá entregar a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, una ficha en la que deberá indicar todas las labores realizadas en la Subsecretaría. Lo mismo en caso de servicio de reparación.
- 4.Confeccionar un calendario anual, en donde se consignen las mantenciones mensuales, todas ellas a realizarse de lunes a viernes después de las 20:00 horas en días sábados, domingos o festivos, de 8:00 A.M. a 24:00 horas.
- 5. Cumplir plazos de garantía por los trabajos ofertados. Las labores realizadas por el contratista en los equipos de aire acondicionado y en la UPS del Data Center deberán quedar garantizadas por al menos un plazo de tres (3) meses contados desde su ejecución.
- 6. Proporcionar un número telefónico para atención de solicitudes de emergencia con disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.
- 7.En caso que se requiera reemplazar una pieza, el contratista tendrá la obligación de informar tal circunstancia a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, debiendo acompañar una cotización del producto requerido. En este caso la Subsecretaría podrá o no comprar el repuesto a través del contratista, debiendo éste ejecutar la instalación del repuesto adquirido, actividad que se entiende incorporada al servicio de mantención objeto de la presente licitación, por lo que no representará costo adicional alguno para la Subsecretaría.

### III. EQUIPO OBJETO DEL SERVICIO LICITADO.

El servicio objeto de la presente licitación se prestará respecto de tres (3) equipos de aire acondicionado

marca APC modelo ACRD101, y de una (1) UPS marca APC modelo 40 KVA SUVTPF40KVA4H.

# IV. FICHA TÉCNICA.

La Subsecretaría hará entrega al contratista una vez que se encuentre tramitada la orden de compra, de una copia de la ficha técnica de los equipos que sean objeto del servicio de esta contratación, con el objeto de poder controlar y llevar un seguimiento técnico en conjunto de las intervenciones realizadas, respecto del servicio de mantención mensual.

Una vez realizada la mantención mensual, el contratista deberá detallar en la ficha técnica del equipo respectivo las actividades de mantención realizadas. Esta ficha se entregará a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría para su visto bueno, con el objeto de que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría tenga conocimiento del estado del equipo y realice las actividades de reparación en caso que requiera.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

# Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

# b)Multas o sanciones

Si ante un requerimiento de la Subsecretaría y/o por razones no imputables a ésta, la contratada no prestare el Servicio de Soporte y mantención del equipo en los términos y plazos convenidos, la Subsecretaría podrá aplicar a título de multa, la cantidad de \$30.000 (treinta mil pesos) por cada día de retraso con un tope de cinco (5) días corridos, luego de los cuales se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento y se podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a los señalado en el capítulo XVII, numeral 2 de las presentes Bases Administrativas.

En los casos descritos precedentemente se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XVIII, "Procedimiento para aplicación de medidas en caso de incumplimiento del contrato" y, notificada al contratista la resolución que impone la multa, la Subsecretaría cobrará su importe por la vía administrativa, descontándola del monto que corresponda pagar.

# Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

# PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven la aplicación de una o más medidas, tales como multa, cobro de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato o término anticipado del mismo, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría notificará por escrito de la conducta infractora al contratista indicando la causa y medida que resulta aplicable. La notificación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, a la dirección que el contratista informe a la fecha de suscripción del contrato.

El contratista podrá manifestar sus descargos por escrito, en relación con el eventual incumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la referida notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación. Transcurrido dicho plazo, la Subsecretaría se

pronunciará sobre la aplicación de la medida propuesta por la Contraparte Técnica, mediante una resolución fundada. En caso que se hubieren formulado descargos, dicha resolución deberá pronunciarse sobre ellos, acogiendo o rechazando los fundamentos dados por el contratista. La resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si durante la ejecución del contrato, se produjesen eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran u ocasionaran atrasos en la entrega de los servicios contratados, el contratista deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, a la Subsecretaría, en cuanto se tenga conocimiento de ello, acompañando todos los antecedentes necesarios para acreditar las circunstancias alegadas, debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se pronunciará respecto a la pertinencia del hecho alegado como eximente de responsabilidad, en un plazo de 5 días hábiles, y en caso de serlo, no será aplicable al contratista la medida que en cada caso corresponda. Si se desestima la alegación formulada por el contratista, la Contraparte Técnica emitirá un acta dando cuenta de las razones tenidas a la vista para la negativa y propondrá al Jefe Superior del Servicio la aplicación de la medida correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de licitación. La resolución fundada que aplique la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

# **Término Anticipado**

MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- 1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2. Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones esenciales contraídas por la contratada, entendiéndose por tal, el retraso superior a 5 días corridos en la prestación del Servicio de Soporte y mantención del equipo en los términos y plazos convenidos.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases de licitación podrán establecer otras circunstancias que constituyan incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista.

- 3. En caso de ser el contratista una Unión Temporal de Proveedores:
- a.La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- b.Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- c.Si se constata que la Unión Temporal de Proveedores ocultó información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros
- d.Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados

- 4. La notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 6. Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el contratista.

# INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría, implementó en el año 2010 un sistema de protección de la plataforma tecnológica, el que incluye entre otros, un sistema de aire acondicionado y una UPS para el funcionamiento del Data Center del Servicio, equipos que contribuyen a posibilitar la alta disponibilidad de la infraestructura computacional que soportan sus sistemas informáticos.

Es por esto que se hace imprescindible contar con el servicio de mantención y soporte para los equipos de aire acondicionado y UPS del Data Center de la Subsecretaría, con el objetivo de asegurar su continuidad operativa en caso que éste presente fallas en lo sucesivo.

# IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Todo el proceso de licitación será en idioma español. Esto significa que no se aceptarán ofertas en otros idiomas

### **MODIFICACIÓN A LAS BASES**

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en tres (3) días hábiles, para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formarán parte integral de la licitación.

### REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso primero y sexto, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las personas jurídicas y/o naturales, podrán presentar ofertas individualmente o como Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo

expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, el instrumento público o privado, firmado por todos sus integrantes, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría, así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIII letra b) de las presentes Bases Administrativas.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

### ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

1)La adjudicataria, deberá estar inscrita en ChileProveedores y tener digitalizados los documentos legales para contratar .

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. De no realizarse la inscripción en la forma y plazo aludido, se tendrá a éste por desistido de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

Si no tuviese digitalizados los citados documentos deberá acompañarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, sea en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, en este último caso deberá adjuntarlos en un sobre cerrado indicando el N° de ID de la licitación y el nombre del proveedor.

2) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 Nº 9, del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexan a las presentes Bases de licitación los formatos respectivos (Anexo N°1 o N°2, según corresponda).

3) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta que no se encuentra condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexa a las presentes Bases de licitación el formato respectivo (Anexo N°3).

Si la adjudicataria corresponde a una Unión Temporal de Proveedores, las condiciones dispuestas en los numerales 1, 2 y 3 del presente capítulo serán exigibles respecto de cada uno de los proveedores que la integran.

De no entregar la adjudicataria los documentos requeridos en los numerales precedentes, dentro del plazo aludido de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, se le tendrá por desistida de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, declare desierta la licitación o la adjudique al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente.

Finalmente, cabe hacer presente que no podrán contratar con la Subsecretaría las personas jurídicas, que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. En caso que esta prohibición recaiga sobre el proveedor adjudicado, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

# APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente licitación se realizará en una sola etapa, por tanto, en el acto de apertura electrónica se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Subsecretaría estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del portal Mercado Público.

Se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de éstos, ni que el archivo sea válido o correcto. La Comisión Evaluadora de la Subsecretaría procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que sólo digan relación con aspectos formales, siempre que dicha solicitud no vulnere el

principio de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases.

Los proponentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del término que media entre la fecha de publicación de dicha solicitud y el penúltimo día hábil del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, a través del Sistema de Información o, de ser el caso, ingresando la información requerida en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en un sobre cerrado dirigido a la Jefa de la División Administración y Finanzas, rotulado: Adquisición de un computador potenciado para la División Fiscalización con el fin de cubrir necesidades y requerimientos relacionados con Cobertura Georreferenciada de los Servicios de Telecomunicaciones, y con el nombre de la proponente.

# **ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumpliesen con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. La notificación de la resolución de Adjudicación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl.

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el capítulo IV, Etapas y Plazos de la Licitación, apartado Adjudicación, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta.

### **CONTRATO**

Atendido que la contratación será por un monto inferior a 100 UTM, el contrato se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por la Subsecretaría a través del Sistema de Información y la aceptación de ésta por parte de la adjudicataria.

En caso de contratar con una Unión Temporal de Proveedores, la orden de compra se emitirá a nombre del integrante a través del cual dicha Unión formuló la oferta en el Sistema de Información.

En caso que la Orden de Compra no sea aceptada, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Cabe advertir que en caso que la orden de compra sea rechazada, se tendrá a la adjudicataria como desistida de la oferta.

# GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la aceptación de la orden de compra, la adjudicataria deberá entregar a la Subsecretaría, en forma física o electrónica -en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma-, una garantía por concepto de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de éste, pagadera a la vista e irrevocable y otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía Bancaria o un Certificado de Fianza pagaderos a la vista, un Depósito a la Vista o un Vale Vista,

a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por una suma equivalente al 5% del valor total adjudicado -debiendo expresarse su monto en pesos chilenos- y con una vigencia igual o superior al 30 de abril de 2023. La Garantía debe indicar en su texto lo siguiente: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación denominada: Servicio de soporte y mantención de aire acondicionado y de UPS del Data Center de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen al contratista en el contrato y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de éste, pudiendo ser ejecutado, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso que el cobro de esta Garantía no implique el término del contrato, el contratista deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento entregada por la contratada le será devuelta en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunategui N° 139, cuarto piso, comuna de Santiago, a partir del vencimiento de su vigencia. En caso que la garantía consista en un Vale Vista, le será devuelta a partir del día 1° de mayo de 2023.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este capítulo

# CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría en la prestación del servicio estará integrada por dos (2) funcionarios del Departamento de Desarrollo Tecnológico de esta Subsecretaría.

Esta Contraparte Técnica deberá evaluar los servicios prestados, aclarar y orientar respecto del desarrollo de las actividades, recibir conforme cada uno de los productos entregados por el contratista y, en caso de atrasos en la entrega de los servicios o productos contratados, pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase.

### **PAGO Y MULTAS**

a)Pago

La forma de pago por la prestación del servicio, será en doce (12) cuotas mensuales bajo la modalidad de mes vencido, es decir, una vez cumplido un mes de servicio, el contratista deberá emitir la factura o boleta del cobro respectivo, documento que será pagado por la Subsecretaría dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación en la Oficina de Partes de la Subsecretaría.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir que, atendido que los pagos mensuales se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios, la ejecución de éstos y su correspondiente pago para el año 2023, se encuentran bajo condición de tener disponibilidad presupuestaria.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Que el contratista haya aceptado la Orden de Compra emitida por la Subsecretaría
- 2.Que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría informe mensualmente respecto a la recepción conforme de los servicios prestados por el contratista.
- 3.Que el contratista al momento de emitir el documento electrónico remita el archivo XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com indicando número de orden de compra, fechas y condiciones de pago.
- 4. Que el contratista presente semestralmente junto con la boleta o factura asociada al pago de la respectiva cuota, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), según corresponda, emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social impagas, durante los dos últimos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución que adjudicó la licitación pública a través del Sistema de Información.

En caso que al momento de contratar, el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, éste deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas a los seis (6) meses de vigencia del contrato.

Será deber del contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, correspondiendo a esta Subsecretaría verificar la realización de los respectivos pagos y exigir al contratista la entrega de los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido proveedor no podrá participar.

Si el contratista no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Subsecretaría podrá retener el monto de que es responsable de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en el capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas.

En caso de contratar con una Unión Temporal de Proveedores, el pago se realizará al integrante o representante designado para ello en el documento de constitución, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII de las presentes Bases Administrativas, acápite "Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores".

# LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato suscrito entre el contratista y la Subsecretaría será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile.

Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

#### **NORMAS DE TRABAJO**

Las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista en conformidad a las siguientes normas:

# a)Confidencialidad de la Información:

El contratista durante la prestación del servicio, deberá garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con la Subsecretaría. En caso contrario, la Subsecretaría se reserva el derecho de entablar las acciones judiciales correspondientes.

Además, en caso que el contratista contravenga la obligación de confidencialidad descrita en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que le impone el contrato, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado a éste, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del capítulo XVIII de las presentes Bases Administrativas.

### b) Subcontratación:

Se prohíbe la subcontratación.

En caso que el contratista contravenga la obligación descrita en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del capítulo XVII de las presentes Bases Administrativas.

# **BASES TÉCNICAS**

LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

# I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.

1. Currículum de la persona natural y/o jurídica participante:

El oferente deberá incluir el currículum de la persona natural o jurídica participante, dando cuenta de su experiencia en años en la prestación del servicio objeto de la presente licitación y, en particular, de mantención de equipos marca APC, debiendo incorporarse el nombre y teléfono del contacto de la entidad a la que prestó el servicio, a fin de verificar la efectiva experiencia aludida. El currículum deberá adjuntarse en un formato que facilite la lectura y ubicación de los parámetros a evaluar.

2. Certificado de Distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipos marca APC:

El oferente deberá indicar si es o no distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado en Chile de equipos marca APC. En caso de serlo, el proponente deberá adjuntar la certificación y/o antecedente emitido por el titular de la marca que dé cuenta de la acreditación.

# 3. Descripción del servicio a realizar y metodología:

El proponente deberá describir el servicio ofrecido y las condiciones en que operará para su prestación. Para lo anterior, el oferente deberá detallar, a lo menos, lo siguiente:

Actividades a realizar para el soporte y mantención de los equipos, las cuales se detallan en el capítulo II, de las presentes Bases Técnicas.

Metodología de trabajo.

Plazos en que se realizarán actividades.

Plazo de garantía por los trabajos realizados. El cual no podrá ser inferior a tres (3) meses contados desde su ejecución, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de las Bases Técnicas.

Tiempo de respuesta ante requerimientos de la Subsecretaría en caso de emergencias, el que se contará a partir de la comunicación que haga el personal de la Subsecretaría al proveedor, por cualquier medio.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos respectivos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.

### II.ACTIVIDADES A REALIZAR.

El contratista deberá desarrollar cada una de las siguientes actividades:

- 1. Otorgar el servicio de mantención mensual de tres (3) equipos de aire acondicionado marca APC modelo ACRD101, y de una (1) UPS marca APC modelo 40 KVA SUVTPF40KVA4H, instalados en el Data Center de la Subsecretaría, para asegurar su correcto funcionamiento y detectar posibles fallas.
- 2. Otorgar un servicio de reparación de los equipos antes señalados en caso de emergencia, lo que implica realizar acciones correctivas sobre los problemas detectados puntualmente por el personal de la Subsecretaría, debiendo considerar una cantidad ilimitada de los mismos, pudiendo el contratista prestar el servicio de lunes a domingo, en todo horario.
- 3. Al término de cada mantención y dentro de los 5 días hábiles siguientes, el contratista deberá entregar a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, una ficha en la que deberá indicar todas las labores realizadas en la Subsecretaría. Lo mismo en caso de servicio de reparación.
- 4.Confeccionar un calendario anual, en donde se consignen las mantenciones mensuales, todas ellas a realizarse de lunes a viernes después de las 20:00 horas en días sábados, domingos o festivos, de 8:00 A.M. a 24:00 horas.
- 5. Cumplir plazos de garantía por los trabajos ofertados. Las labores realizadas por el contratista en los equipos de aire acondicionado y en la UPS del Data Center deberán quedar garantizadas por al menos un plazo de tres (3) meses contados desde su ejecución.
- 6. Proporcionar un número telefónico para atención de solicitudes de emergencia con disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.
- 7.En caso que se requiera reemplazar una pieza, el contratista tendrá la obligación de informar tal

circunstancia a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, debiendo acompañar una cotización del producto requerido. En este caso la Subsecretaría podrá o no comprar el repuesto a través del contratista, debiendo éste ejecutar la instalación del repuesto adquirido, actividad que se entiende incorporada al servicio de mantención objeto de la presente licitación, por lo que no representará costo adicional alguno para la Subsecretaría.

# III. EQUIPO OBJETO DEL SERVICIO LICITADO.

El servicio objeto de la presente licitación se prestará respecto de tres (3) equipos de aire acondicionado marca APC modelo ACRD101, y de una (1) UPS marca APC modelo 40 KVA SUVTPF40KVA4H.

# IV. FICHA TÉCNICA.

La Subsecretaría hará entrega al contratista una vez que se encuentre tramitada la orden de compra, de una copia de la ficha técnica de los equipos que sean objeto del servicio de esta contratación, con el objeto de poder controlar y llevar un seguimiento técnico en conjunto de las intervenciones realizadas, respecto del servicio de mantención mensual.

Una vez realizada la mantención mensual, el contratista deberá detallar en la ficha técnica del equipo respectivo las actividades de mantención realizadas. Esta ficha se entregará a la Contraparte Técnica de la Subsecretaría para su visto bueno, con el objeto de que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría tenga conocimiento del estado del equipo y realice las actividades de reparación en caso que requiera.

### V. RESULTADOS ESPERADOS.

Los resultados esperados con motivo de la prestación a la que se obliga el contratista para con la Subsecretaría, son los siguientes:

Contar con los equipos de aire acondicionado y UPS del Data Center operativos y en óptimas condiciones que satisfaga las necesidades de la Subsecretaría.

Contar con un servicio oportuno, confiable, de excelencia y calidad en la mantención y reparación de los equipos de aire acondicionado y UPS del Data Center del Servicio.

Finalmente, cabe precisar que serán parte integrante de estas Bases Administrativas y Técnicas, las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Nº 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

# ANEXO Nº1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Opción con deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo	, cedula nacional	de identidad número	, en
representación del oferente	, RUT	, declaro bajo jurame	ento que mi
representada:			

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores

actuales o con trabajadore	s contratados en l	os últimos 2 años.		
Por lo anterior, el oferente		se compromet	e a destinar los primer	os estados de
pago del próximo contrato				
Firma Representante Legal	_			
Santiago, de	_de 2022			
ANEXO N2 DECLARACIÓN JURADA	SIMPLE			
(Opción sin deudas vige	ntes con Trabajac	dores)		
Por la presente, Yo		, cedula nacional de	identidad número	, er
representación del oferent	e	, RUT	, declaro bajo jura	amento que m
representada:				
No registra saldos insolut actuales o con trabajadore			seguridad social con	trabajadores
Firma Representante Legal	_			
Santiago, de	_de 2022			
ANEXO N 3 DECLARACIÓN JURADA	SIMPLE			
Por la presente, Yo		, cedula nacional	de identidad	número

número

	en representación d	el oferente	, RUT	, declaro bajo
	mi representada:			
de la ley N° 18. actos y contrate 20.393, que es	314 y en los artículos os con Organismos	s 250 y 251 bis del del Estado. Lo an ibilidad penal de la	n el artículo 27 de la ley N° 19. Código Penal, a la pena de pr terior, de conformidad a lo dis as personas jurídicas en los cho que indica.	rohibición de celebrar spuesto en la Ley N°
——————Firma				
Representar	ite Legal			
Santiago,	de	de 2022		

# PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La oferta está compuesta por una parte técnica, otra económica y por los antecedentes administrativos, los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información -sitio www.mercadopublico.cl-. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que deba realizarse entrega física de documentos de conformidad con lo dispuesto con el artículo 62 del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, estos deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría www.subtel.gob.cl/oficina-partes, o bien podrán presentarse dichos documentos de manera presencial en la Oficina de Partes de la Subsecretaría entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Se advierte, que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl- y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas se extenderá hasta 01 de marzo de 2022.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

# Contenido de la Oferta Técnica:

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas, capítulo I.

- 1)Currículum de la persona natural y/o jurídica participante y
- 2) Certificado de Distribuidor autorizado y/o servicio técnico autorizado de equipos marca APC
- 3) Descripción del servicio objeto de la presente licitación

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.

Contenido de la Oferta Económica: El proponente deberá presentar una oferta económica que indique claramente el valor total por los servicios ofertados por toda la vigencia del contrato (12 meses), SIN INCLUIR IMPUESTOS. El precio deberá expresarse en moneda nacional y no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible para esta contratación, el que asciende a \$4.950.000.- (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a lo establecido en el numeral XIII, letra a) de estas Bases. El proponente al digitar su oferta en el Sistema de Información, deberá ingresar el valor neto por los 12 meses de prestación del servicio.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

Los proponentes deberán enviar la oferta económica adjuntándola electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Económicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

Antecedentes administrativos para participar en la Licitación:

- 1. Declaración jurada simple del proponente, firmada por éste si es persona natural o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades que se describen a continuación:
- 1.- El proveedor no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 2.- Como persona jurídica, el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 3.- No haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 4.- No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 5.- El proveedor no debe tener vínculos con los funcionarios directivos de la entidad compradora (art. 4° ley 19.886).

Las señaladas inhabilidades están definidas en el artículo 4 de la Ley de Compras N° 19.886 y otros cuerpos legales.

La referida declaración será visualizada al momento de realizar la oferta en el Sistema, como parte de los Antecedentes para incluir en la oferta. Su completitud y envío es obligatorio para que su oferta sea

admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, en cambio, deberá enviarse una declaración por cada uno de sus integrantes, remitiéndolo firmado a través del Sistema de Información, Anexo Antecedentes Administrativos. Para tales efectos deberá considerarse el mismo formato proporcionado por la Dirección de Compras, debe considerarse también que en este caso la remisión no se realiza de manera automática.

Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores:

1.En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes, en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

En caso que el acuerdo presentado al momento de ofertar conste en instrumento privado, deberá presentarse el mismo por escritura pública previo a la suscripción del contrato.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido, que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en el capítulo VI de las presentes Bases Administrativas.

La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIII letra b) de las presentes Bases Administrativas.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

Finalmente en el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo deberán indicar la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

2.Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar la declaración jurada de requisitos para ofertar firmada por sí o por su representante legal, de acuerdo a lo consignado en el numeral 1 del acápite Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación.

Los proponentes deberán enviar la declaración jurada simple adjuntándola electrónicamente en el Anexo

de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.En caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea afectado por una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, ésta deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que la Subsecretaría lo requiera al efecto.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reservará la facultad de analizar previamente si la propuesta que resultare de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles es apta para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la contratación, ello sin perjuicio, además, de la posibilidad de reevaluar dicha oferta de acuerdo a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de licitación.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este capítulo, o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente, declarándose por resolución fundada, inadmisible su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley Nº 19.886.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá, en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del Sistema de Información a cualquier proponente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Subsecretaría. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el capítulo X, de las presentes Bases Administrativas (Apertura y Evaluación de las Ofertas).

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

2 PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públic www.mercadopublico.cl
Anótese, Regístrese y Comuníquese,

ANDREA MONTENEGRO
ABOGADO
Firmante

BV

